

NOTA DE PRENSA

La CNMC analiza el proyecto de Ordenanza reguladora de los vehículos con conductor (VTC) de Madrid

- Recomienda un marco regulatorio global para taxis y VTC que no contenga discriminaciones injustificadas y que fomente la competencia en beneficio de los usuarios.
- La ordenanza introduce importantes restricciones a la actividad de VTC.
- Prohíbe que los vehículos VTC estacionen a menos de 100 metros de aeropuertos y estaciones de ferrocarril y autobús; discrimina entre taxis y VTC en el uso del carril bus; restringe los días que pueden operar los VTC y establece limitaciones a la circulación en vacío de los VTC.

Madrid, 2 de agosto de 2019- La CNMC ha analizado el proyecto de Ordenanza reguladora de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) del Ayuntamiento de Madrid ([IPN/CNMC/020/19](#)).

La Ordenanza prevé imponer importantes restricciones al ejercicio de la actividad de los VTC: restricciones sobre parada y estacionamiento en infraestructuras de transporte colectivo (estaciones, aeropuertos, intercambiadores...) y en las zonas de carril-bus, así como limitaciones para proceder a su geolocalización. Además, establece limitaciones a la circulación en vacío en función de la etiqueta ambiental del vehículo e impone un estricto régimen de horario y calendario.

La CNMC recuerda que la regulación solo debe restringir la competencia cuando exista una razón de interés general que haga necesaria dicha limitación y no exista otra medida menos restrictiva para lograr el objetivo perseguido. La CNMC recomienda **una reforma integral de la regulación del transporte de pasajeros** de manera que se fomente la competencia, se eviten discriminaciones injustificadas entre los operadores de Taxi y VTC y se eliminen restricciones no justificadas en ambos sectores.

El proyecto considera que los VTC generan externalidades negativas, como la congestión del tráfico y la contaminación. Sin embargo, no valora la contribución exacta de las VTC a tales niveles ni aporta indicios de que el aumento de las autorizaciones VTC haya producido un empeoramiento de los niveles de congestión o contaminación.

Por otra parte, la CNMC considera que no se ha demostrado que las medidas propuestas sean necesarias y efectivas para luchar contra la congestión del tráfico y la contaminación. Además, algunas de las medidas son discriminatorias con los VTC respecto al régimen aplicable a los taxis.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

La CNMC **considera que pueden existir alternativas** menos restrictivas para luchar contra la contaminación y la congestión. Por ejemplo, fomentar el uso de vehículos menos contaminantes para los operadores; impulsar el transporte público colectivo sostenible; imponer tasas por congestión y habilitar zonas de carga y descarga de viajeros próximas a las instalaciones de transporte colectivo.

Por todo ello, la CNMC considera que las **medidas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid incidirán negativamente en la prestación del servicio a los consumidores y usuarios finales**. Provocarán mayores precios, menor calidad e innovación, menor oferta disponible y mayores tiempos de espera.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ayuntamiento de Madrid, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.